



(CDA)

Comisión de Derecho de Autor

El Indecopi sancionó en primera instancia a la empresa Capri Internacional S.A. por infringir derechos de autor al comercializar álbum '3 Reyes' sin la respectiva autorización

- ✓ **La empresa no tenía permiso para explotar fotografías ni grabaciones audiovisuales con fines comerciales.**

La Comisión de Derecho de Autor (CDA) del Indecopi, sancionó en primera instancia a la empresa Capri Internacional S.A., con una multa ascendente a 114 unidades impositivas tributarias (UIT), equivalentes a S/ 473 100, por infringir las normas sobre derecho de autor y derechos conexos mediante la comercialización del álbum 'World Cup Rusia 2018', con la denominación '3 Reyes' y la aplicación móvil 'Virtual Stickers'.

La CDA concluyó que la empresa infringió los derechos patrimoniales de reproducción y distribución sobre las fotografías incluidas en el álbum 'World Cup Rusia 2018', así como en los stickers, ya que no tenía la autorización de los titulares de dichas piezas para explotarlas comercialmente.

Asimismo, en el proceso administrativo sancionador iniciado de oficio, se determinó que Capri Internacional S.A., vulneró los derechos de reproducción y comunicación pública sobre las grabaciones de imágenes en movimiento (aunque no son consideradas obras, son protegidas por los derechos conexos) a las cuales las personas podían acceder a través de un aplicativo móvil llamado 'Virtual Stickers'.

La empresa Capri Internacional S.A. está en plazo legal para presentar un recurso de apelación en caso lo estime pertinente. La resolución de la primera instancia puede ser conocida en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2rbt5fO>

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Comisión de Derecho de Autor, órgano que pertenece al área resolutoria del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente.

Los órganos resolutorios del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del Presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

Lima, 29 de noviembre de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(CDA)

Comisión de Derecho de Autor

GLOSARIO:

Derecho de autor: Esta materia protege a todas las creaciones intelectuales denominadas obras, que cumplan con el requisito de originalidad.

Derechos conexos: Son los derechos que protegen a ciertas manifestaciones que no constituyen obras pero que permiten la difusión de las mismas.

Reproducción: Fijación en un soporte u obtención de copias de la obra, producción, grabación audiovisual, entre otros, incluyendo su almacenamiento electrónico.

Imágenes en movimiento no consideradas obras: Grabaciones audiovisuales que por carecer de originalidad no se protegen como obras, tales como: grabación de un evento deportivo, filmación de un suceso noticioso, entre otros. Sin embargo, la legislación brinda protección a sus titulares mediante los derechos conexos.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi

www.indecopi.gob.pe/radio